

Orden Jurídico de Actuación.

Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome Sinaloa.

Decreto Municipal Número 31 con fecha de publicación del día 23 de febrero del 2009.

- 1.- Formular, desarrollar y ejecutar políticas de desarrollo armónico de la población juvenil del municipio de Ahome.
- 2.- Promover acciones que tiendan al bienestar de grupos juveniles en situaciones de riesgo.
- 3.-Establecer convenios de participación conjunta con organizaciones e instituciones que promuevan condiciones de bienestar de la población juvenil.
- 4.-Establecer comunicación con las agrupaciones juveniles y escolares para estar informando de las necesidades de los jóvenes y su intervención en la sociedad.
- 5.-Gestionar apoyos diversos para los jóvenes, para organizar o asistir a simposium, seminarios, conferencias, talleres, etc. tanto educativo como recreativo.
- 6.-Supervisar el correcto aprovechamiento de las instalaciones, mobiliario, equipo y herramientas con que cuenta la dirección.
- 7.-Las demás que señalen otros ordenamientos aplicables y las que le encomienden el Director General o Presidente Municipal.

[REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO](#)

[REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL](#)

[LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA](#)

[LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE SINALOA](#)

[CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS](#)

[CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA](#)

[LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE SINALOA](#)